



Los partidos políticos pueden imponer sanciones a sus diputados por infracciones que hayan cometido

Se abre un expediente disciplinario a una militante de un partido político y diputada de un parlamento autonómico debido a que previamente quiso votar en contra de los presupuestos, en contraposición de lo que manifestaba su partido político. El partido había considerado que se había cometido una infracción muy grave por su comportamiento, expulsándola del partido tras dicho expediente disciplinario. La militante-demandante alega la vulneración del artículo 14 (igualdad) y del artículo 20.1.^a) (derecho a la libertad de expresión y pensamiento), ambos de la Constitución Española, ya que había manifestado su posición anteriormente a través de un chat de uno de los órganos del Partido Político.

El Tribunal no considera que haya concurrido alguna infracción alegada, fundamentando en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que indica que los partidos políticos pueden quitar a los de sus filas por infringir conductas que supongan infracciones para el partido político como la de "manipular la conducta de los órganos del partido".

Puede leer el texto completo de la sentencia <https://www.economistjurist.es/home/> Marginal: 70914881

...